

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 - 2020-MVMT

Villa María del Triunfo, 02 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El correo electrónico Contratos EREP-RENIEC PKI: contratos.erep@pkiep.reniec.gob.pe de fecha 30 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada por la Ley N° 27310, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y el Decreto Supremo No 105-2012-PCM, tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27269, señala que, el titular de la firma digital es la persona a la que se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital que contiene una firma digital, identificándolo objetivamente en relación con el mensaje de datos; así mismo, el Artículo 6° establece que, el Certificado Digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal o a propuesta de este último en otro funcionario";

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 20) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

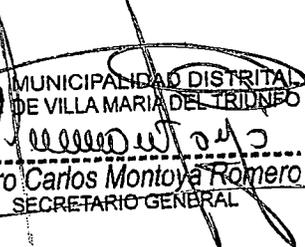
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, la facultad de gestionar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales a nombre de la entidad, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la GERENTE MUNICIPAL a realizar todas las acciones y gestiones que correspondan ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para cumplir con las funciones delegadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad www.munivmt.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE